



TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Aguazul (Casanare)

Corporación Universitaria Remington.

Contaduría Pública

Andrea Catalina Lizarazo Salamanca

Yesica Natalia Ramos Herrera

Tutora: Martha Lucia Pérez Santos.

Co-tutor: Nestor Enrique Amaris López

Mayo 2026

Dedicatoria

Le dedicamos este trabajo a nuestra amada familia, por su apoyo incondicional durante las largas jornadas de estudio, gracias a su amor y fortaleza hemos podido sostenernos a lo largo de todo este proceso, también a Dios por escuchar nuestras oraciones en los momentos que sentíamos no poder más.

Extendemos esta dedicatoria a la Corporación Universitaria Remington, por el tiempo y la dedicación invertidos en nuestra formación, gracias por acompañarnos en cada clase y por brindarnos el apoyo necesario en esta etapa de nuestras vidas hasta este momento en el que culminamos un sueño.

Agradecimientos

Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a todas las personas que contribuyeron a la realización de este trabajo, en especial, a nuestros docentes, por su apoyo, guía y valiosa orientación a lo largo de este proceso. Gracias por compartir su conocimiento y por hacer de esta etapa una experiencia hermosa y enriquecedora. Extendemos también nuestro agradecimiento a nuestras familias, por su paciencia, aliento y respaldo incondicional durante las largas jornadas de estudio, su motivación fue fundamental para no desistir y alcanzar este logro. Y finalmente, agradecemos a la institución por brindarnos los espacios y herramientas necesarias para nuestra formación académica y profesional.

Tabla de Contenidos

Resumen	5
Palabra clave	6
Pregunta orientadora de la búsqueda	6
Metodología	8
Objetivos	10
Propuesta	10
Guía práctica para la liquidación y pago del Impuesto de Industria y Comercio – ICA en Agua Azul.....	12
Impuesto Industria y Comercio.....	13
Tasa bomberil	14
Avisos y Tableros	15
Formulario	16
Conclusión	19
Referencias	21
Anexo.....	23

Resumen

El impuesto de Industria y Comercio - ICA es un tributo de carácter municipal que grava el ejercicio de actividades industriales, comerciales y de servicios dentro de la jurisdicción territorial correspondiente, éste se calcula con base en los ingresos brutos que obtiene cada contribuyente durante el periodo gravable, e incorpora adicionalmente el impuesto de avisos y tableros y la sobretasa bomberil. El sistema de recaudo contempla modalidades de pago tanto presenciales como virtuales, con el fin de facilitar el cumplimiento de la obligación.

En cuanto a su aplicación, el impuesto recae sobre las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades gravadas dentro del municipio, la base gravable se establece a partir de la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el año inmediatamente anterior, descontando las exportaciones y la venta de activos fijos, a este valor se le suma lo correspondiente a la publicidad exterior visible en espacios públicos y la contribución destinada al fortalecimiento del servicio de bomberos. De manera que el ICA se consolida como una fuente relevante de financiación para los municipios, cuyo valor depende directamente del dinamismo económico local y el volumen de ingresos reportados por cada contribuyente.

La revisión sobre el arte de impuesto industria y comercio (ICA) es la normatividad técnica donde se consolidan los aportes más significativos con su comportamiento que son el marco normativo y la actualización tributaria, la dinámica económica y la base gravable, la

modernización y eficiencia de la administración tributaria y los aportes de la cámara de comercio de Casanare.

Palabra clave

(Base gravable, tarifas, pago, retención, tramites)

Pregunta orientadora de la búsqueda

En Aguazul, el Impuesto de Industria y Comercio ICA tiene fundamento en la autonomía fiscal reconocida a los Municipios por los Artículos 287 y 313 numeral 4 de la Constitución Política de 1991, que facultan a los consejos para establecer y administrar los tributos locales, y en el desarrollo de este marco constitucional, el Decreto Ley 1333 de 1986 estructura al ICA como tributo de carácter Municipal que grava las actividades industriales, comerciales y de servicios realizadas dentro de la jurisdicción territorial, su liquidación se sustenta en los ingresos brutos obtenido por el contribuyente durante el periodo gravable, y adicional a esto, incorpora el impuesto de avisos y tableros y la sobretasa bomberil.

El artículo 362 de la Constitución protege al Impuesto de Industria y Comercio como renta propia del Municipio, impidiendo su traslado a la Nación salvo en casos excepcionales, mientras que el artículo 363 exige que el sistema tributario se fundamente en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. En virtud de estos principios el ICA está diseñado para constituirse en uno de los principales ingresos propios del municipio para financiar la inversión local, sin embargo, en la práctica, el recaudo de este impuesto, Aguazul no alcanza su verdadero potencial, esta situación no corresponde a una baja actividad económica, sino a fallas estructurales en la determinación de la base gravable y en la gestión administrativa del tributo.

Existe un porcentaje importante de contribuyentes que no están registrados en el RIT (Registro de Información Tributaria), requisito obligatorio para la declaración del ICA según el acuerdo Municipal vigente, adicional a esto no hay un acompañamiento claro ni un control permanente desde la Alcaldía, dejando en evidencia la debilidad en la cultura tributaria, donde el ICA no es percibido como un aporte directo al desarrollo del territorio, sino como una carga administrativa.

Los procesos de liquidación y pago del ICA aún dependen en gran medida de la atención presencial, con poca automatización y tiempos de respuestas largos. Aunque existe la plataforma virtual, no está completamente integrada, ni cuenta con herramientas de autogestión que facilitan la declaración para el contribuyente, lo que incrementa los costos de transacción y desincentiva el cumplimiento voluntario.

Como consecuencia, Aguazul no ha logrado generar los recursos suficientes para cubrir sus necesidades locales y termina dependiendo en mayor medida de las transferencias del gobierno Nacional, esta dependencia debilita la autonomía fiscal del Municipio y reduce su capacidad para invertir en el desarrollo de su territorio, por ello, resulta necesario que la Alcaldía adopte estrategias complementarias que permitan mejorar efectivamente el recaudo del ICA y fortalecer la confianza de los contribuyentes.

¿Cuáles son las estrategias más efectivas que puede implementar la Alcaldía de Aguazul para optimizar el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio y promover el cumplimiento voluntario de los contribuyentes?

Metodología

Enfoque y tipo de investigación:

La investigación tiene un enfoque cualitativo de tipo descriptivo – propositivo. Es descriptiva porque busca caracterizar la situación actual del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio – ICA en el municipio de Aguazul, identificando las causas que limitan el recaudo y el cumplimiento voluntario. Es propositiva porque, a partir del análisis, se proponen estrategias prácticas que la alcaldía puede implementar para optimizar el recaudo tributario.

Diseño metodológico:

El diseño no es experimental ni documental, pues no se manipulan variables ni se aplican instrumentos de campo, sino que se analiza la información existente sobre el recaudo del ICA en el Municipio.

Fuentes de información:

Fuentes primarias: Acuerdos Municipales, Estatuto Tributario de Aguazul, documentos de gestión Municipal vigente.

Fuentes secundarias: Normas Nacionales sobre el ICA como la Ley 14 de 1983, Ley 1819 de 2016 y Ley 2010 de 2019, además, normativa Nacional relacionada con el ICA.

Técnicas e instrumentos de información:

Se utilizó la revisión documental como técnica principal, el instrumento fue el análisis de contenido, mediante la lectura crítica y organización de la información en fichas de lectura para identificar los problemas en el registro de contribuyentes, los procesos de liquidación y pago, y las consecuencias en la autonomía fiscal del Municipio.

Procedimiento:

El estudio se desarrolló en 3 fases:

1. Recolección: Búsqueda y selección de documentos oficiales y normativa relacionada con el ICA en Aguazul.
2. Análisis: Lectura y análisis del contenido para identificar las debilidades en la cultura tributaria, la automatización de procesos y la dependencia de transferencias Nacionales.
3. Propuesta: Formulación de estrategias orientadas a mejorar el recaudo y fortalecer la confianza del contribuyente.

Análisis de la información:

La información se analizó mediante comparación entre la normativa vigente, los documentos de gestión Municipal y los problemas identificados, con el fin de sustentar las estrategias propuestas.

Objetivo general

Proponer estrategias que permitan a la alcaldía de Aguazul optimizar el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio y fortalecer el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

Objetivos específicos

- Evaluar el proceso actual de liquidación y pago del ICA en Aguazul e identificar mejoras en la automatización y autogestión de la plataforma virtual para reducir tiempos y costos de transacción.
- Diseñar acciones para fortalecer la cultura tributaria y aumentar el registro de contribuyentes en el RIT, con el fin de promover el cumplimiento voluntario del ICA en el Municipio.

Propuesta

Para alcanzar los objetivos planteados, se proponen dos estrategias complementarias dirigidas a la Alcaldía de Aguazul:

- Optimización del proceso de liquidación y pago del ICA mediante herramientas digitales. Se propone rediseñar la plataforma virtual actual para convertirla en un canal eficiente de autogestión, esto incluiría diseñar formularios dinámicos, que automáticamente gestionen la información del contribuyente con la información de la base de datos del RIT, para reducir errores en la base gravable, e implementar alertas de vencimientos, y recordatorios por correo o mensajes de texto. Con esto se busca eliminar las barreras administrativas que desincentivan el pago oportuno.
- Fortalecimiento de la cultura tributaria y ampliación del registro de contribuyentes. La segunda línea de acción busca atacar una de las causas estructurales de evasión que es el desconocimiento y la desconfianza frente al tributo, se propone diseñar una estrategia de

cultura tributaria articulada con actores locales como la cámara de comercio, los gremios productivos y las juntas de acción comunal.

- Esta estrategia incluiría jornadas de sensibilización que muestren de forma clara la relación entre el recaudo del ICA y la inversión pública en el municipio, así como capacitaciones prácticas sobre el registro del RIT y el uso de la plataforma virtual. Para incentivar la formalización voluntaria, se recomienda ofrecer acompañamiento técnico gratuito durante el primer año de inscripciones y establecer mecanismos de rendición de cuentas que permitan evidenciar el destino de los fondos recaudados. En conjunto, estas acciones buscan generar un cambio tanto en la capacidad gestión de la administración municipal, como en la percepción de los contribuyentes, fomentando un cumplimiento tributario más consciente y sostenido.

Guía práctica para la liquidación y pago del Impuesto De Industria y Comercio – ICA en Aguazul

Los contribuyentes del Municipio de Aguazul pueden liquidar y cancelar el Impuesto de Industria y comercio de manera presencial o virtual, utilizando los canales oficiales habilitados por la Alcaldía Municipal. El proceso se realiza así:

1. **Plataforma digital de tramites:** Ingrese a la página web oficial de la Alcaldía, allí encontrará la opción “impuesto de ICA/ReteICA”, desde donde podrá descargar las facturas, diligenciar el formulario de declaración y realizar el pago en línea.

2. **Servicios de atención al ciudadano:** En la ruta “Servicios > Trámites > Impuestos de Industria y Comercio, se encuentra el liquidador de ICA del Municipio para generar el formulario de declaración.

3. **Normatividad y calendario tributario:** En el apartado de Normatividad podrá consultar los decretos, acuerdos municipales y el calendario tributario vigente.

4. **Presentación de información exógena y retenciones:** La Secretaría de Hacienda recibe estos reportes, para acceder al servicio se debe tener una cuenta de Gmail activa, ya que por este medio se descarga de la información y se envían los soportes.

5. **Atención presencial:** Si requiere atención presencial, diríjase a la Secretaría de Hacienda, ubicada en la calle 11 No 11-35, barrio Las Ferias, donde le brindarán orientación personalizada.

Impuesto de Industria y Comercio

El ICA es un impuesto que paga toda persona o negocio que realice actividades industriales, comerciales o de servicios en Aguazul, ya sea de forma ocasional o permanente, y se cause de manera directa o indirecta a través de un establecimiento comercial. La base gravable de este impuesto corresponde a los ingresos netos obtenidos por todas las actividades

¿Cómo funciona el ICA en Aguazul?

El recaudo se destina para financiar las obras públicas, infraestructura, funcionamiento institucional del municipio y la inversión social. La declaración y el pago puede realizarse de forma presencial o virtual cada año. Debe presentarse y realizarse el pago a través del portal de tramites de la Alcaldía de Aguazul dentro de los plazos establecidos, el incumplimiento en la prestación o

el pago oportuno generará sanciones previstas en el Estatuto Tributario Municipal. Es importante también resaltar que el ICA incluye como complementarios el impuesto de avisos y tableros, y la sobretasa bomberil.

La base gravable del Impuesto de Industria y Comercio corresponde a el total de todos los ingresos netos incluyendo los rendimientos financieros que se obtienen en el municipio de Aguazul, además, las tarifas vigentes están definidas por el estatuto Tributario Municipal, según el acuerdo 023 de 2020, se establecen tarifas de 12,6 x 1000 para las actividades comerciales y de servicios, y para las actividades industriales de 8,82 x 1000. Para algunos contribuyentes pertenecientes a este régimen, el impuesto se liquida de forma consolidada por las tarifas vigentes del municipio, y los pagos se realizan a través del portal del Municipio de Aguazul con el rete-ICA.

Tasa bomberil

Es un impuesto adicional de carácter tributario que se aplica a ciertos impuestos locales, su finalidad es financiar el funcionamiento y equipamiento del cuerpo de bomberos voluntarios del municipio, este pago se liquida sobre el valor del impuesto de industria y comercio (ICA) y está basado sobre la ley 1575 de 2012 la cual autoriza a los municipios a establecer dicha tasa, para el Municipio de Aguazul es de 11%, deben pagarla las empresas y comerciantes que declaran ICA, y en el caso de los propietarios de bienes inmuebles la obligación se define según lo establecido por el estatuto de rentas de aguazul.

¿Cómo funciona la Tasa Bomberil?

El recaudo de la tasa Bomberil se destina exclusivamente a financiar el funcionamiento y equipamiento del cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio, es decir, el dinero no hace parte del presupuesto general del municipio, sino que es destinado al fondo municipal de bomberos para garantizar su operación, mediante la adquisición de máquinas extintoras, equipos de protección personal, ambulancias y herramientas de rescate, también se destinan a la capacitación del personal en atención de incendios, rescate en todas las modalidades y manejo de materiales peligrosos. Con esto se busca asegurar una respuesta rápida y eficiente ante los desastres naturales o emergencias provocadas por el hombre, cabe resaltar que este pago es obligatorio para todos los comerciantes y propietarios del Municipio.

Hecho generador

El hecho generador se configura con la realización de actividades industriales, comerciales o de servicios que estén gravados con el impuesto de industria y comercio del municipio.

Base gravable

Corresponde al valor total liquidado por el concepto del impuesto de industria y comercio (ICA) sin que se incluya el impuesto de avisos y tableros.

Tarifa

La tarifa establecida es del 11% sobre el valor liquidado del impuesto de industria y comercio.

Agentes de recaudo

El recaudo se realiza mediante declaración directa, en algunos casos el cobro se efectúa a través de la factura del servicio de energía eléctrica.

Avisos y Tableros

Este es un impuesto complementario al impuesto de industria y comercio (ICA), se causa por la instalación de vallas, letreros o cualquier tipo de publicidad visibles en un espacio público, su finalidad es financiar el uso y ocupación de dicho espacio por parte de los establecimientos, la tarifa corresponde al 15% del valor total liquidado del ICA.

¿Cómo funcionan los Avisos y Tableros?

Este impuesto regula la publicidad exterior dentro del municipio, el dinero que se recauda va a la administración municipal de Aguazul, y se usa para financiar el uso y ocupación del espacio público.

¿Dónde y cómo se paga?

El impuesto de Avisos y Tableros es un complemento del ICA para las empresas y Establecimientos que operan en el Municipio. Los contribuyentes pueden realizar su liquidación y pago a través de la ventanilla única digital de la Alcaldía y, además, los agentes de retención deben enviar la información en los formatos especiales, que son establecidos por la Alcaldía Municipal, este impuesto se declara y cancela bimestralmente en los plazos fijados por la administración, la declaración se compone de tres elementos, base gravable, normatividad y finalidad.

Base gravable

Se fija la tarifa del 15% autorizado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, se liquida y cobra como complemento del Impuesto de Industria y Comercio, aplicándose directamente sobre el valor del ICA que definan los concejos Municipales.


Normatividad

Se encuentra regida por el Artículo 37 de la Ley 14 de 1983, y en el estatuto de rentas del municipio de Aguazul se establecen las actividades industriales, comerciales o de servicios que realicen publicidad exterior y por tanto deban pagar este impuesto.

Formulario

Es “Formulario Único Nacional de Declaración y Pago del Impuesto de Industria y Comercio” es un formato estandarizado que permite al contribuyente liquidar el impuesto de manera sencilla, sirve para reportar los ingresos derivados de las actividades comerciales, industriales o de servicios. Donde el sistema calcula automáticamente el ICA y los impuestos complementarios según los ingresos o actividades reportadas.

Anexo 1 Formulario

**DEPARTAMENTO DE CASANARE**
MUNICIPIO DE AGUAZUL

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MUNICIPIO O DISTRITO: AGUAZUL		Fecha máxima de presentación	
DEPARTAMENTO: CASANARE			
AÑO GRAVABLE: _____ SOLAMENTE PARA EDOGA, marque el bimestre o período anual:		ene-feb	mar-abr
		may-jun	jul-ago
		sep-oct	nov-dic
		anual	
OPCIÓN DE USO: DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/> SOLO PAGO <input type="checkbox"/> CORRECCIÓN <input type="checkbox"/> Declaración que corrige No: _____ Fecha: _____			
A INFORMACIONAL CONTRIBUYENTE	1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		
	2. CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> No. _____ DV _____ Es cónyuge o unión temporal <input type="checkbox"/> Realiza actividades a través de patrimonio autónomo <input type="checkbox"/>		
	3. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		
	4. MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTO		
B SUCESIVABLE	5. TELÉFONO		6. No. ESTABLECIMIENTOS
	7. CLASIFICACIÓN		
	8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERÍODO EN TODO EL PAÍS		
	9. MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO		
	10. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (renglón 8 menos 9)		
	11. MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS		
	12. MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES		
	13. MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS		
	14. MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS		
	15. MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EVENTUALES EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)		
16. TOTAL INGRESOS GRAVABLES (renglón 10 menos 11, 12, 13, 14, 15)			
C COMPONENTES DE ACTIVIDADES GRAVADAS	ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL)	CODIGO	INGRESOS GRAVADOS
	ACTIVIDAD 2		TARIFA (por mt ²)
	ACTIVIDAD 3		IMPUESTO
	OTRAS ACTIVIDADES	IMP. (en renglones)	IVA
	TOTAL INGRESOS GRAVADOS		17. TOTAL IMPUESTO
D DEDUCCIONES FINANCIERAS	18. GENERACION DE ENERGIA CAPACIDAD INSTALADA: _____ kW		19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981
	20. TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (renglón 17 + 19)		
	21. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (Ley 256 de 1995)		
	22. PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO		
	23. SOBRETASA COMERCIAL (Ley 1575 de 2012) si la hay, líquídela según el acuerdo municipal o distrital		
	24. SOBRETASA DE SEGURIDAD (Ley 1403 de 2013) si la hay, líquídela según el acuerdo municipal o distrital		
	25. TOTAL IMPUESTO A CARGO (renglón 20+21+22+23+24)		
	26. MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS		
	27. MENOS RETENCIONES que se practicaron a favor de este municipio o distrito en este período		
	28. MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este período		
E PAGO	29. MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR		
	30. ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (a saber, fíjese porcentaje según el acuerdo municipal o distrital)		
	31. SANCIONES: Extemporaneidad <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Inexactitud <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> Cual: _____		
	32. MENOS SALDO A FAVOR DEL PERÍODO ANTERIOR SIN SUJECIÓN DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN		
	33. TOTAL SALDO A CARGO (renglón 25-26-27-28-29+30+31-32)		
34. TOTAL SALDO A FAVOR (renglón 25-26-27-28-29-30+31-32) si el resultado es menor a cero			
35. VALOR A PAGAR			
36. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (si existe, líquídela según el acuerdo municipal o distrital)			
37. INTERÉS DE MORSA			
38. TOTAL A PAGAR (renglón 35-36+37)			
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Declaramiento desde existe esta opción)		39. SI QUISIERE EL VALOR DE PAGO VOLUNTARIO (según instrucciones del municipio/distrito)	
		40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (renglón 38+39)	
		Declaro de mi propia voluntad:	
FIRMA DEL DECLARANTE		FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>	
NOMBRE		NOMBRE	
C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> _____		C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> _____	
CODIGO DE BARRAS		REFERENCIA DE RECLAMO FORMULARIO No. _____	
CODIGO QR		SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN O MECANISMO DE IDENTIFICACIÓN DE RECLAMO	

Formulario Único Nacional de Declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio, s.f.[formato]. Alcaldía Municipal de Aguazul. Sitio web: <https://www.aguazul-casanare.gov.co/calendario-tributario/formulario-declaracion-anual-ica>

Características del Formulario ICA de Aguazul

El Formulario Único Nacional, permite al contribuyente liquidar de manera privada sus ingresos, retenciones y auto retenciones. En este formato se debe reportar:

- La depuración de los ingresos brutos obtenidos en el periodo

- La liquidación sobre dichos ingresos
- La liquidación de los impuestos complementarios, avisos y tableros del 15%, la sobretasa bomberil del 11%
- Las declaraciones de RETEICA para agentes retenedores.
- La periodicidad y demás datos exigidos por el estatuto de Rentas Municipal.

Diligenciamiento del formulario

Al ser un impuesto de carácter Municipal, el trámite del ICA depende solo de la alcaldía, por eso, los requisitos varían según el Municipio donde se vaya a realizar.

En Aguazul, el contribuyente puede diligenciar el formulario de dos formas: a través de la plataforma digital de la Alcaldía o de manera presencial, pero en ambos casos se deben seguir los siguientes pasos:

- **Documentación previa:** Contar con el RUT actualizado, y el certificado de cámara de comercio (si aplica)
- **Consolidación de información:** reunir y consolidar todos los ingresos brutos gravables del periodo correspondiente y los soportes de las retenciones practicadas durante el mismo periodo.
- **Acceso al trámite:** Ingresar al portal de la alcaldía de aguazul y dirigirse a la sección de “trámites y servicios”, si se tramita de forma virtual, se debe crear un usuario y contraseña. Si se hace de manera presencial, diríjase directamente a la Secretaría de Hacienda, ubicada en la calle 11 No 11-35 barrio Las Ferias.

- **Liquidación del Impuesto:** Una vez dentro de la plataforma, debe seleccionar el módulo de “Industria y Comercio (ICA)”, luego registra los valores de los ingresos, y aplica la tarifa correspondiente según su actividad económica, y posteriormente, se debe diligenciar los formatos requeridos para determinar el valor a pagar.
- **Pago:** Una vez terminada la liquidación, descargue el recibo generado, el pago puede realizarse en cualquier entidad bancaria o a través del botón de pagos en línea PSE.

Conclusión

La revisión del Impuesto de Industria y Comercio en Aguazul permite ver que este tributo es una pieza central en las finanzas del Municipio, no se trata solo de un cobro a comerciantes y empresas, sino del mecanismo por el cual se sostienen las obras públicas, programas sociales y servicios básicos que impactan directamente en la vida de la gente.

El análisis realizado nos permite concluir que la optimización del recaudo del ICA no depende únicamente de subir las tarifas o aumentar sanciones, sino de mejorar la experiencia del contribuyente y fortalecer la confianza en el Sistema Tributario Municipal, en cuanto al proceso de liquidación y pago, se identificó que la plataforma virtual actual de la alcaldía cumple su función, pero presenta barreras para el usuario común, pues requiere ajustes para simplificar la autogestión, reducir los pasos para declarar y habilitar canales de atención prácticas, pueden disminuir los tiempos y costos de transacciones, que hoy desmotivan a muchos comerciantes.

Por otro lado, el cumplimiento voluntario está directamente relacionado con la cultura tributaria, las estrategias más efectivas son aquellas que muestran al contribuyente el uso concreto y correcto de sus recursos en las obras, mantenimiento vial, equipos para bomberos etc, cuando la

gente ve en qué se invierte el ICA, dejarán de verlo como un cobro aislado o forzado, y se entenderá como un aporte para el desarrollo de su Municipio.

Referencias

Alcaldía de Aguazul, (2024). *Acuerdo 020-19 diciembre*. Obtenido de:

<https://impuestos.aguazulcasanare.co:1533/ica/decretos-acuerdos>

Ventanilla de Aguazul. (12 de junio 2024). *¿Qué es la ventanilla única de Aguazul?*. Obtenido de:

<https://impuestos.aguazulcasanare.co:1533/ventanilla-unica>

Informe sobre las Finanzas Municipales. (2025). *Informe No 68 de diciembre*. Obtenido de:

https://www.ofiscal.org/_files/ugd/d2e86e_d0658bdf00444c19a6ad5e1eb364f1e8.pdf

Función pública. (s.f.). *Ley 14 de 1983*. Obtenido de:

<https://www.igac.gov.co/sites/default/files/transparencia/normograma/ley-14-de-1983.pdf>

Gerencias.com. (2 mayo 2024). *Impuesto de avisos y tableros*. Obtenido de:

<https://www.gerencie.com/impuesto-de-avisos-y-tableros.html>

Alcaldía de Aguazul. (02 junio 2020). *Industria y comercio de Aguazul*. Obtenido de:

<https://www.aguazul-casanare.gov.co/calendario-tributario/formulario-declaracion-anual-ica>

Alcaldía Municipal de Aguazul. (2020). *Formulario unico nacional de declaración y pago del impuesto de industria y comercio*. Obtenido de:

<chromeextension://efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/https://municipioscolombia.co/Casanare/aguazul/FORMULARIO%20ICA%20AGUAZUL>

Alcaldía y servicios de trámites. (s.f). *Autenticación digital para pago*. Obtenido de:

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T4526>

Alcaldía de Aguazul. (s.f). *Secretaria de hacienda Aguazul*. Obtenido de:

<https://tramites.aguazul-casanare.gov.co/#/>

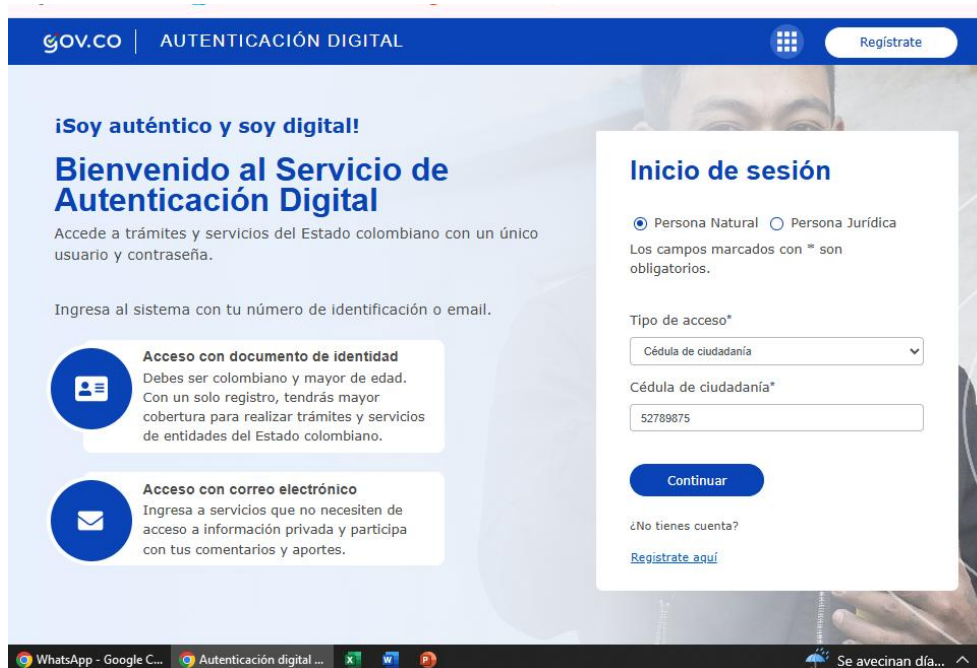
Función Pública. (s.f). *Constitución Política de Colombia 1991*. Obtenido de:

<https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/37742455/constitucion-politica-de-colombia-91.pdf/10e1ba89-82ef-4c36-543d-447d99a6a17d>

Anexos

Se comparten fotos de ejemplos de una presentación del ICA en el Municipio de Aguazul que en este caso es persona natural.

Anexo 1.



The screenshot displays the 'Autenticación Digital' portal on the gov.co website. The header includes the gov.co logo and the text 'AUTENTICACIÓN DIGITAL' with a 'Regístrate' button. The main content area features a welcome message: '¡Soy auténtico y soy digital! Bienvenido al Servicio de Autenticación Digital'. Below this, it states 'Accede a trámites y servicios del Estado colombiano con un único usuario y contraseña.' and 'Ingresa al sistema con tu número de identificación o email.' Two options are presented: 'Acceso con documento de identidad' (requiring Colombian citizenship and age) and 'Acceso con correo electrónico' (for private services). A 'Inicio de sesión' (Login) form is overlaid on the right, with radio buttons for 'Persona Natural' (selected) and 'Persona Jurídica'. It includes a 'Tipo de acceso*' dropdown menu set to 'Cédula de ciudadanía', a 'Cédula de ciudadanía*' text input field containing '52789875', and a 'Continuar' button. A link for '¿No tienes cuenta? Regístrate aquí' is also visible. The browser's taskbar at the bottom shows open applications like WhatsApp and Google Chrome.

Portal de pago ICA. (s.f.) Autenticación Digital. Sitio web. <https://tramites.aguazul-casanare.gov.co/>

Anexo 2

 FORMATO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO																										
MUNICIPIO O DISTRITO: AGUAZUL Fecha máxima presentación: 2026-05-14																										
DEPARTAMENTO: CASANARE																										
AÑO AGRAVABLE: 2025	Periodo de Presentación: Anual																									
Opción de uso: <input type="checkbox"/> Declaración inicial <input checked="" type="checkbox"/> Declaración que corrige: Fecha: 2026-04-21																										
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSE RICARDO HURTADO RINCON																									
	2 Nro. 74753487 DV: 3 Es consorcio o unión temporal: No Realiza actividades a través de patrimonio autónomo: No																									
	3 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: KR 21 10 25 BRR SEVILLA DEPARTAMENTO: CASANARE																									
	4 TELEFONO: 3124353113 5. CORREO ELECTRÓNICO: metaltech_recepcion@hotmail.com 6. N° DE ESTABLECIMIENTO: 1 7. CLASIFICACIÓN: NATURAL																									
B. BASE GRAVABLE	8 TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS \$2.036.397.000																									
	9 MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO \$0																									
	10 TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9) \$2.036.397.000																									
	11 MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS \$162.653.000																									
	12 MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES \$0																									
	13 MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS \$0																									
	14 MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS \$0																									
15 MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (PD ACUERDO) \$0																										
16 TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11, 12, 13, 14 Y 15) \$1.873.744.000																										
C. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES SUJETAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDADES GRAVADAS</th> <th>CODIGO</th> <th>INGRESOS GRAVADOS</th> <th>TARIFA (por ml)</th> <th>IMPUESTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>140 - Fabricación De Maquinaria Agropecuaria Y Forestal</td> <td>2821 - Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal</td> <td>\$1.454.076.000</td> <td>0.002</td> <td>\$2.908.000</td> </tr> <tr> <td>308 - Forja, Prensado, Estampado Y Laminación De Metal, Pulfimetalurgia</td> <td>3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal</td> <td>\$419.668.000</td> <td>0.004</td> <td>\$1.679.000</td> </tr> <tr> <td>OTRAS ACTIVIDADES</td> <td>Ver Desagregación</td> <td>\$0</td> <td>N/A</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL INGRESOS GRAVADOS</td> <td></td> <td>\$1.873.744.000</td> <td>17. TOTAL IMPUESTO</td> <td>\$4.587.000</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDADES GRAVADAS	CODIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (por ml)	IMPUESTO	140 - Fabricación De Maquinaria Agropecuaria Y Forestal	2821 - Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	\$1.454.076.000	0.002	\$2.908.000	308 - Forja, Prensado, Estampado Y Laminación De Metal, Pulfimetalurgia	3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	\$419.668.000	0.004	\$1.679.000	OTRAS ACTIVIDADES	Ver Desagregación	\$0	N/A	\$0	TOTAL INGRESOS GRAVADOS		\$1.873.744.000	17. TOTAL IMPUESTO	\$4.587.000
	ACTIVIDADES GRAVADAS	CODIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (por ml)	IMPUESTO																					
	140 - Fabricación De Maquinaria Agropecuaria Y Forestal	2821 - Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	\$1.454.076.000	0.002	\$2.908.000																					
	308 - Forja, Prensado, Estampado Y Laminación De Metal, Pulfimetalurgia	3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	\$419.668.000	0.004	\$1.679.000																					
	OTRAS ACTIVIDADES	Ver Desagregación	\$0	N/A	\$0																					
	TOTAL INGRESOS GRAVADOS		\$1.873.744.000	17. TOTAL IMPUESTO	\$4.587.000																					
18 GENERACIÓN DE ENERGÍA; CAPACIDAD INSTALADA: 80 KW IMPUESTO LEY 56 DE 1981 \$0																										
20 TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+18) \$4.587.000																										
21 IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 20) \$688.000																										
22 PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO \$0																										
23 SOBRETASA BOMBERIL 11% (ley 1575 de 2012) (si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital) \$505.000																										
24 SOBRETASA DE SEGURIDAD (ley 1471 del 2011) (si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital) \$0																										
25 TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 20+21+22+23+24) \$5.780.000																										
26 MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXAGERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS \$0																										
27 MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo \$902.000																										
28 MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo \$0																										
29 MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR \$0																										
30 ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (si existe, líquide porcentaje según Acuerdo municipal o distrital) \$0																										
31 SANCIONES - Estemporales: corrección: inexatitud: otro: o: o: o: \$0																										
32 MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN \$0																										
33 TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29-30+31-32) \$4.878.000																										
34 TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero \$0																										
35 VALOR A PAGAR \$0																										
36 DESCUENTO POR PRONTO PAGO (si existe, líquidelo según el acuerdo municipal o distrital) \$0																										
37 INTERESES DE MORA \$0																										
38 TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35-36+37) \$0																										
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (solamente dado exista esta opción)																										
39 LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (según instrucciones del municipio/distrito) \$0																										
40 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 38+39) \$0																										
Destino de mi aporte voluntario																										
F. FIRMAS																										
FIRMA DEL DECLARANTE FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL																										
NOMBRE: JOSE RICARDO HURTADO RINCON NOMBRE:																										
DOCUMENTO: 74753487 DOCUMENTO:																										
	FORMULARIO Nro: 050120260421164931																									
Fecha Acuse de Recibo Fecha Acuse de Recibo 2026-04-22 11:02 AM																										
ESPACIO PARA CODIGO QR	ESPACIO PARA SELLO O TIMBRE ESPACIO PARA SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCIÓN (MECANISMO DE IDENTIFICACION DE RECAUDO)																									

Formulario listo para pagar (s. f.). Trámites y servicios | Gov.co. Gobierno Digital

Colombia. <https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T4526>

Anexo 3

Outlook

ecollect: ICAWEB Confirmación #302158874 BANCOLOMBIA

Desde ecollect <pagos@ecollect.co>
 Fecha Mar 12/05/2026 11:42 AM
 Para metaltech_recepcion@hotmail.com <metaltech_recepcion@hotmail.com>

Su transacción fue **APROBADA** por la Entidad Financiera

Estamos enviando el comprobante de tu transacción realizada en **MUNICIPIO DE AGUAZUL NIT 8918552009**

Resumen de la Transacción

Usuario Pagador	74753487
Descripción del Pago	ICAWEB
Nro. Transacción ecollect	162018636 Descargar PDF aquí
No. Autorización/CUS	302158874
Fecha y Hora	12/05/2026 11:40:53 a.m.
Medio de Pago	BANCOLOMBIA
Detalle de la transacción	

Total Pagado \$ 4,878,000.00


Detalle de la Transacción:

Descripción	Cantidad	Valor Pagado
ICAWEB	1	\$ 4,878,000.00

Guarda el comprobante generado para futuras aclaraciones

Baucher de pago. J.R. Hurtado (mayo 12-2026). Correo: metaltech_recepcion@hotmail.com

Anexo 4



NIT	Razón Social	Nro. Transacción ecollect	Fecha y Hora
8918552009	MUNICIPIO DE AGUAZUL	162018636	12/05/2026 11:40:53-a.m.

Resumen Servicio

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
ICAWEB	1	\$ 4,878,000.00	COP \$ 4,878,000.00

Referencias

Número de documento	ID transacción
74753487	010060120260512113837
Nombre de la Empresa	Tipo de documento
JOSE RICARDO HURTADO RINCON	CC
Teléfono	Email de confirmación
3124353113	metaltech_recepcion@hotmail.com

Constancia de transacción electrónica. (2026) Alcaldía de Aguazul [Ref.162018636]. Sitio

web. www.alcaldíadeaguazul.com